Contrato No. 23000466 H3 DE 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: C&S GAMMA SAS NIT: 900.107.671-8

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.

VALOR TOTAL: CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($112.791.000) exento de iva.

PLAZO: Ocho (8) meses

Entre los suscritos, a saber, **JOAQUIN ALBERTO BUITRATO ROMERO**. mayor de edad, vecino de Barranquilla; identificado con la cédula de ciudadanía 72.262.815 de Barranquilla; obrando en su condición de **Director** Aeronáutico Regional Norte **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, posesionado según Acta de Posesión No. 00312 del 6 de agosto de 2021, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.048.224.278 de Baranoa- Atlántico en calidad de representante legal de C&S GAMMA SAS con Nit. 900.107.671-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "…*numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No. 0014 del 13 de abril de 2023, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada con el No 23000466 H3, con el objeto de realizar el "PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE".

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No. 0032 del 9 de mayo de 2023, adjudicó al proponente C&S GAMMA SAS el contrato de Prestación de Servicios de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000466 H3, cuyo objeto es realizar el "PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE", por un valor total de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($112.791.000) exento de iva y un plazo de ejecución ocho (8) meses.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE", cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta, de fecha 25 de abril de 2023.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones con las cantidades descritas en el formato 7, calidades y especificaciones técnicas previstas en el formato 8, estudios previos, matriz de riesgo.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($112.791.000) exento de iva.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No.10023 expedido el 31 de marzo de 2023, por un valor total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($124.401.647.oo) exento de iva. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es ocho (8) meses, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el es en Aeropuertos Barranquilla, San Andrés, Cartagena y Valledupar de forma presencial y alcance virtual al resto de Aeropuertos Adscritos a la Regional Norte, previa coordinación con el supervisor del contrato.

***SEXTA.* - FORMA DE PAGO**: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de

Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.23000466 H3 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del* ***CONTRATISTA,*** *las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:*

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.23000466 H3, la propuesta general del 25 de abril de 2023, la Resolución de Adjudicación No.0032 del 9 de mayo de 2023 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000466 H3 de 2023.

9. *Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.*
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. *Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.*
13. *Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.*
14. *Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.*
15. *Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.*
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. *Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.*
19. *Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.*
20. *Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.*
21. *Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.*
22. *Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.*
23. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la Prestación de Servicios de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000466 H3 de 2023.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de VIRGINIA RODRIGUEZ MARTINEZ, o a quien el Ordenador del Gasto designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio del supervisor deberá enviar solicitud previa a la Directora Administrativa o Director Regional en caso de las Regionales, indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – *GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminacióndel contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminacióndel contrato y tres (3) añosmás.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 40 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminacióndel plazo de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al 40 SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de

tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los

saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del

CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la

defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011 , 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas

jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Soledad- Atlántico como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Soledad - Atlántico
Dirección: Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, 1 piso, Soledad-Atlántico.
Teléfono: 6053348479
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En Barranquilla
Dirección: Cra. 44#72-131 oficina 203
Teléfono: 3016123554
Correo electrónico: rrsgamma@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan

hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en Soledad – Atlántico, a los 9 días del mes de mayo de 2023.

Por LA AEROCIVIL,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Por EL CONTRATISTA,

VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO
Representante Legal
C&S GAMMA SAS

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz/Abogada-Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernandez Guillot/ Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	9/05/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10023 de fecha 2023-03-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	31623	**Fecha Registro:**	2023-05-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	112.791.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	112.791.000,00	**Saldo x Obligar:**	112.791.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900107671	**Razón Social:**	C & S GAMMA S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	292676962	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	**Nombre:**	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000466H3-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-05-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3300 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE	C-2499-0600-8-0-2499060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF		112.791.000,00	0,00		
					Total:	112.791.000,00	0,00	112.791.000,00	112.791.000,00

Objeto:	33300C0585 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE. PLAZO DE EJECUCION 08 MESES.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	112.791.000,00	112.791.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101055810**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**05**	**2023**	**09**	**05**	**2023**	**00:00**	**09**	**01**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
C & S GAMMA S.A.S		**NIT: 900.107.671-8**
DIRECCIÓN: CR 44 NRO. 72 - 131 CN 202 B	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3205435205

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
C & S GAMMA S.A.S		**NIT: 900.107.671-8**
DIRECCIÓN: CR 44 NRO. 72 - 131 CN 202 B	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO 3205435205

BENEFICIARIO: 900107671 - C & S GAMMA S.A.S ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 23000466 H3 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.

ASEGURADO ADICIONAL
C&S GAMMA SAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONUTICA CIVIL AEROCIVIL - NIT. 899999059-3

BENEFICIARIO ADICIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONUTICA CIVIL AEROCIVIL - NIT. 899999059-3.
TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/05/2023**	**09/01/2024**	**$46,400,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******77,863.00	$ *******3,000.00	$ ******15,363.00	$ **********96,226.00	$ *******46,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS EXPRESS LIMITADA	93125	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101055810

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101055810**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**05**	**2023**	**09**	**05**	**2023**	**00:00**	**09**	**01**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	C & S GAMMA S.A.S		**NIT: 900.107.671-8**
DIRECCIÓN: CR 44 NRO. 72 - 131 CN 202 B	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3205435205

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	C & S GAMMA S.A.S		**NIT: 900.107.671-8**
DIRECCIÓN: CR 44 NRO. 72 - 131 CN 202 B	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3205435205

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******77,863.00	$ *******3,000.00	$ ******15,363.00	$ ***********96,226.00	$ *******46,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS EXPRESS LIMITADA	93125	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013609034036(3900)000000096226(96)20240508

REFERENCIA PAGO:

1101360903403-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101121593**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**05**	**2023**	**09**	**05**	**2023**	**00:00**	**09**	**01**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	C & S GAMMA S.A.S	**NIT: 900.107.671-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 44 NRO. 72 - 131 CN 202 B	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3205435205

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 23000466 H3 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/05/2023	09/05/2024	$22,558,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/05/2023	09/01/2027	$22,558,200.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/05/2023	09/05/2024	$22,558,200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****320,295.00	$ *******8,000.00	$ ******62,376.00	$ **********390,671.00	$ *******67,674,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS EXPRESS LIMITADA	93125	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101121593

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101121593**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**05**	**2023**	**09**	**05**	**2023**	**00:00**	**09**	**01**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	C & S GAMMA S.A.S		**NIT: 900.107.671-8**
DIRECCIÓN: CR 44 NRO. 72 - 131 CN 202 B	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3205435205

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		**NIT: 899.999.059-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4251000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****320,295.00	$ *******8,000.00	$ ******62,376.00	$ **********390,671.00	$ *******67,674,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS EXPRESS LIMITADA	93125	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013609034029(3900)000000390671(96)20240508

REFERENCIA PAGO:

1101360903402-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3301.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000466 H3						
CONTRATISTA	C&S GAMMA SAS NIT 900.107.671-8						
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE						
VALOR INICIAL	($112.791.000,oo)) Exento de iva.						
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		85-44-101121593				*	
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO SA. NIT.860.009.578-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	09	05	2023	09	05	2024	$22.558.200,oo
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09	05	2023	09	01	2027	$22.558.200,oo
CALIDAD DEL SERVICIO	09	05	2023	09	05	2024	$22.558.200,oo
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		85-40-101055810				*	
ASEGURADOR	Indicar el nombre de la aseguradora y la correspondiente identificación						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
Responsabilidad Civil Extracontractual	09	5	2023	09	01	2024	$46.400.000,oo

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000466 H3 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad- Atlántico., el 15 de mayo de 2023

MARLENE HENRIQUEZ VILLARREAL
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero (E)

Elaboró: Marta Sofia Ocampo Sanz/Abogada- Contratista

Soledad, 11 de mayo de 2023

MEMORANDO

PARA: **VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ**
Auxiliar III • DRACS

DE: **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO**
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE

ASUNTO: **Supervisión Contrato de Prestacion de Servicios No. 23000466 H3 DE 2023 celebrado con C&S GAMMA SAS.**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses**,** que empezará a contarse previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: El supervisor del contrato deberá revisar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que la cobertura de la ARL haya iniciado y cubra el tiempo de duración del contrato, y de ser el caso solicitar su modificación.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

  De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

JOAQUIN ALBERTO BUTRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz/ Contratista-Abogada
Revisó: Marlene Henriquez Villarreal/ Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero (E)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3305.092	**Clave: GCON-1.0-12-003**	**Versión: 04**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

NÚMERO DE CONTRATO	23000466 H3 de 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	C&S GAMMA S.A.S NIT 900.107.671-8
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.
VALOR	CIENTO DOCE MILLLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 112.791.000.$_{00}$) EXENTO DE IVA
PLAZO	OCHO (08) MESES CALENDARIO
CDP	10023 DE MARZO 31 DE 2023
RP	31623 DE MAYO 09 DE 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	15/05/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VIRGINIA I. RODRIGUEZ MARTINEZ

En la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (16) días de mayo de 2023, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO**, obrando en calidad de representante legal de la empresa **C&S GAMMA S.A.S.,** como contratista y **VIRGINIA I. RODRIGUEZ MARTINEZ** designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por lo que en ella intervinieron

VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO

Representante Legal C&S GAMMA S.A.S

VIRGINIA I. RODRIGUEZ MARTINEZ

Supervisor del Contrato

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000466 H3 de 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	C&S GAMMA S.A.S. NIT 900.107.671-8
OBJETO	33300C0585 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE.
VALOR	CIENTO DOCE MILLLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 112.791.000.00) EXENTO DE IVA
VALOR ACTA PARCIAL	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 7.488.000.$_{00}$)
PLAZO	OCHO (08) MESES CALENDARIO
CDP	10023 DE MARZO 31 DE 2023
RP	31623 DE MAYO 09 DE 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	15/05/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ

En la ciudad de Soledad, los veintidos (22) días de junio de 2023, se reunieron: **VALENTINA SOFIA ALFARIN OROZCO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.048.224.278, obrando en calidad de representante legal de la empresa **C&S GAMMA S.AS.,** como contratista y **VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.305.995, designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de recibir parcialmente el servicio objeto del presente contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: mayo 16 de 2023

SUSPENSIONES: N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES N/A

PRÓRROGAS N/A

ADICIONES EN VALOR N/A

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:
Diciembre 29 de 2023

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realizaron labores relacionada con el presente contrato relacionadas en el cuadro abajo:

Ítem	Cantidad Ejecutada	Valor ejecutado
1.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional Barranquilla	1	$ 3.800.000
1.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Barranquilla	16	128.000
2 Exámenes médicos de ingreso	0	350.000
3 Examen médico por deportologo	0	0
4 Exámenes psicosensometricos	0	0
5 Acompañamiento psicológico	0	0
6 Gestión logística para cita y manejo de agenda	1	1.600.000
7.1 Exámenes de trabajo en altura	0	0
7.2 Trabajo en altura curso	0	0
8.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos	1	1.150.000
8.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Aeropuertos	30	240.000
9.1 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Exámenes	0	0
9.2 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Sensibilización	2	220.000

10.1 Campaña PyP Salud Nutrición Valoración	0	0
10.2 Campaña PyP Salud Nutrición Talleres	0	0
10.3 Campaña PyP Salud Nutrición Sensibilización	0	0
11.1 Campaña PyP Conservación Auditiva Audiometrias	0	0
11.2 Campaña PyP Conservación Auditiva Dosimetrias	0	0
11.3 Campaña PyP Conservación Auditiva Sensibilización	0	0
Total		**$ 7.488.000**

Se anexa informe técnico.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

Para las actividades de los Aeropuertos de la Regional Norte el valor del contrato es de Ciento Doce Mil Setecientos Noventa y Un Mil Pesos M/Cte. ($ 112.791.000.$_{00}$) exento de IVA.

FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: No hubo

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

	ACTA No	V/R BRUTO $	V/NETO	V/IVA	V/ OTROS DESCTOS	FACTURA
1.	01	7.488.000.$_{00}$	$ 7.488.000.$_{00}$	$ 0	$0	FE 200 22.06.2023
TOTALES		**$ 7.488.000.$_{00}$**	**$ 7.488.000.$_{00}$**	**$ 0**	**$ 0**	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE EJECUCIÓN

Valor Ejecutado: $ 7.488.000.00
Valor pendiente de ejecución: $ 105.303.000.00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 112.791.000.00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 7.488.000.00	
VALOR NO EJECUTADO		$ 105.303.000.00	
VALOR PAGADO			$ 0.00
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 112.791.000.00
TOTALES	$112.791.000.00	$112.791.000.00	$112.791.000.00

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Parcial por los que en ella intervinieron.

VALENTINA SOFIA ALGARIN OROZCO
Representante Legal del Contratista

VIRGINIA I. RODRIGUEZ MARTINEZ
Supervisor del Contrato

Revisó: Marta Ocampo Sanz, Abogada Contratista Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.....1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
   ENTREGADOS 1
   PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS 3
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.....4
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 23000466 H3 de 2023
Nombre del Contratista: **C&S GAMMA SAS**
Periodo informe: **Mayo 16 a Junio 15 de 2023**
Nombre de Supervisor: **Virginia Rodriguez Martinez**
Nombre del Interventor: N/A
Área perteneciente: **Seguridad y Salud en el Trabajo**

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: Mayo 16 a Junio 15 de 2023

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES
Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 23000466 h3 DE 2023	Abajo se detallar cumplimiento con evidencias	1. Carpeta del contrato 2. Link del proceso en la plataforma SECOP II

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Durante los meses de mayo 16 a Junio 15 de 2023, el contratista realizó las valoraciones, exámenes complementariosy expedición de certificaciones aeromédicas

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
1.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional Barranquilla	1	15.06.2023	X	
1.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Barranquilla	16	15.06.2023	X	
2 Exámenes médicos de ingreso	5	N/A	X	
3 Examen médico por deportologo	0	N/A		
4 Exámenes psicosensometricos	0	N/A	X	
5 Acompañamiento psicológico	0	N/A	X	
6 Gestión logística para cita y manejo de agenda	1	15.06.2023	X	

7.1 Exámenes de trabajo en altura	0	N/A	X	
7.2 Trabajo en altura curso	0	N/A	X	
8.1 Servicio médico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos	1	15.06.2023	X	
8.2 Sensibilización riesgo biológico, enfermedades virales Aeropuertos	30	15.06.2023	X	
9.1 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Exámenes	0	N/A	X	
9.1 Campaña PyP Riesgo Cardiovascular Sensibilización	2	15.06.2023	X	
10.1 Campaña PyP Salud Nutrición Valoración	0	N/A	X	
10.2 Campaña PyP Salud Nutrición Talleres	0	N/A	X	
10.3 Campaña PyP Salud Nutrición Sensibilización	0	N/A	X	
11.1 Campaña PyP Conservación Auditiva Audiometrias	0	N/A	X	
11.2 Campaña PyP Conservación Auditiva Dosimetrias	0	N/A	X	
11.3 Campaña PyP Conservación Auditiva Sensibilización	0	N/A	X	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Adicional a las obligaciones previstas dentro de la invitación electrónica, complementarios y anexos del proceso No. 23000466 H3 de 2023, cumplió con su protocolo de bioseguridad marco de las medidas preventivas por COVID-19.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Fue necesario realizar ajustes en la supervisión del contrato, unificando en un supervisor general con certificación del servicio por cada administrador para facilitar la ejecución del contrato con un único canal de comunicación entre contratista y entidad.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	NO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO
OBSERVACIONES:		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRHGSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

VIRGINIA I RODRIGUEZ MARTINEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE														
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OFERTA UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA PARCIAL 5	ACTA PARCIAL 6	ACTA PARCIAL 7	VALOR EJECUTADO	VALOR X EJECUTAR
1.1	**1. Servicio de médico especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo: (Tiempo mínimo de asistencia 3 veces a la semana y 8 horas al dia)** En **en este horario de atención, el profesional podrá realizar cualquier exámen identificado en este item.** 1.1.1 Examen para los integrantes de la brigada de emergencias; que debe incluir la apertura de la hoja de vida de cada brigadista si no la tiene y seguimiento de la misma. 1.1.2 Examenes de egreso. 1.1.3 Examen Post incapacidad medica. 1.1.4 Seguimiento a recomendaciones medico laborales, orientacion de los resultados de las campañas de promoción y prevención o casos de salud especiales. **Servicio a prestar en las instalaciones de la Entidad - Soledad Aeropuerto Ernesto Cortissoz.** NOTA: Los examenes se deben realizar de acuerdo al cronograma establecido por la Entidad.	**Meses**	**8**	**3,800,000**	**30,400,000**	**3,800,000**							3,800,000	26,600,000
1.2	**1.2 Servicio por medico especialista en salud ocupacional o seguridady salud en el trabajo:** Sensibilización Riesgos Biológicos / Enfermedades Virales, material entregable con seguimiento y retroalimentación	**Servidores**	**175**	**8,000**	**1,400,000**	**128,000**							128,000	1,272,000
2	**2. Exámenes Médicos de Ingreso por medico especialista de salud ocupacional:** Debe garantizarse la realización del examen de ingreso según requerimiento Exámenes clínicos y paraclínicos Cuadro hemático Glicemia Parcial de orina Audiometría Optometría Expedición de certificado médico de aptitud laboral con recomendaciones si aplican, formato de Aerocivil. Examenes a realizar en sede del contratista.	**Examenes**	**15**	**70,000**	**1,050,000**	**350,000**							350,000	700,000
3	**3. Examen medico por deportologo** Valoración de médico deportologo para los servidores públicos que participan en actividades deportivas en representación de la entidad y usuarios de los espacios de gimnasio, expedicion de certificado de aptitud deportiva con recomendaciones que apliquen. Servicio a prestar en las instalaciones de la Entidad **Dirección Regional (Barranquilla)**	**Valoraciones**	**50**	**65,000**	**3,250,000**	**-**							-	3,250,000
4	**4. Examenes psicosensometricos:** Exámenes psicosensometricos complementarios de acuerdo con lo establecido por la resolución N° 1565 de 2014 para conductores de vehículos . **Dirección Regional (Barranquilla)** Examenes a realizar en sede que indique el contratista.	**Examenes**	**10**	**75,000**	**750,000**	**-**							-	750,000
5	**5. Acompañamiento psicologico con sesiones individuales a servidores del Programa de Riesgo Psicosocial, realizado por psicologo con formacion en psicologia clinica, manejo de primeros auxilios psicologicos.** *Presencialmente en Direccion Regional (Barranquilla): 3 veces semana y 4 horas al día. *Servicio de acompañamiento psicologico virtual y/o telefonico para los servidores ubicados en los demas aeropuertos adscritos a la regional, de acuerdo a indicaciones de SST.T.	**Meses**	**8**	**2,500,000**	**20,000,000**	**-**							-	20,000,000
6	**6. Gestion logistica para citas y manejo de agenda del servicio médico, deportologo, psicologia, y demas items del contrato - de 16 horas semanales:** Se realizará en el consultorio en las instalaciones de la Entidad y el horario se determinara de acuerdo al cronograma establecido para el item del servicio medico. Requerimiento auxiliar de enfermeria, manejo de office. **Dirección Regional (Barranquilla).**	**Meses**	**8**	**1,600,000**	**12,800,000**	**1,600,000**							1,600,000	11,200,000
7.1	**7.1 Exámenes de Trabajo en alturas:** De acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 4272 de 2021 expedida por Ministerio de Trabajo Incluye los exámenes que establece el Ministerio de Trabajo en la Guía de Trabajo Seguro para Torres. Expedición del certificado de aptitud para trabajo en alturas. El servicio a realizar en las instalaciones que determine el contratista **Aeropuerto Barranquilla (8 servidores), Cartagena (2 servidores), Valledupar (2 servidores) , San Andres (3 servidores), Santa Marta (2 servidores), Corozal (2 servidores), Magangue (1 servidor).**	**Examenes**	**20**	**75,000**	**1,500,000**	**-**							-	1,500,000
7.2	**7.2 Exámenes de Trabajo en alturas:** Curso de formación para trabajo en altura avanzado según lo estipulado en la resolución No. 4272 de 2021 expedida por Ministerio de Trabajo**. Según requerimiento**	**Curso**	**3**	**260,000**	**780,000**	**-**							-	780,000

8.1	**8.1 Servicio por medico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos adscritos a la Regional, donde se deben realizar las siguientes actividades:** * Examen por médico especialista en salud ocupacional para valoración medica periódica * Examen medico de egreso (según direccionamiento SST) * Valoración casos médicos especiales post-incapacidad en caso de presentarse, previo direccionamiento de SST. * Seguimiento medico a recomendaciones medico laborales previo direccionamiento de SST. * Valoración medica a servidores que realizan actividad física y deportiva en las instalaciones de la Entidad (gimnasios), en caso de ser solicitado por el servidor publico. * Valoración medica para servidores interesados en ser brigadistas de la Entidad, debe incluir la apertura de la hoja de vida de cada brigadista si no la tiene y seguimiento de la misma. NOTA: El tiempo mínimo de permanencia en el aeropuerto esta determinado por el número de servidores públicos a atender, frecuencia de desplazamientos (terrestre o aéreo según corresponda) y numero de actividades que se requieran en el aeropuerto: * De 1 a 10 servidores: mínimo dos (2) días * De 11 a 25 servidores: mínimo tres (3) días * De 26 a 80 servidores: mínimo seis (6) días	**Aeropuertos**	**13**	**1,150,000**	**14,950,000**	**1,150,000**							1,150,000	13,800,000
8.2	**8.2 Servicio por medico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos adscritos a la Regional:** Sensibilización Riesgos Biológicos / Enfermedades Virales, material entregable con seguimiento y retroalimentación	**Servidores**	**232**	**8,000**	**1,856,000**	**240,000**							240,000	1,616,000
9.1	**9. Campañas de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular:** realizar toma de exámenes de laboratorio que incluya: glicemia basal, perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, LDL, triglicéridos), entregar recomendaciones si aplica. (servicio a realizar en las instalaciones de la entidad)	**Valoraciones**	**150**	**20,500**	**3,075,000**	**-**							-	3,075,000
9.2	**9. Campañas de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular:** Jornadas de sensibilización en riesgo cardiovascular y estilo de vida saludable**.** 16 sesiones de 20 servidores	**Capacitación**	**16**	**110,000**	**1,760,000**	**220,000**							220,000	1,540,000
10.1	**10.1 Campaña de prevención y promoción_ Nutrición** Realizar valoracion del estado nutricional (nutricionista) a (200) servidores y entregar recomendaciones si aplica.	**Exámenes**	**200**	**30,000**	**6,000,000**	**-**							-	6,000,000
10.2	**10.2 Campaña de prevención y promoción_ Nutrición** Realizar taller preparacion de comidas saludables (1 desayuno, 1 almuerzo, 1 refrigerio y 1 cena), el contratista presentará propuesta de menu, incluyendo los ingredientes para 100 servidores**.**	**Servidores**	**100**	**15,000**	**1,500,000**	**-**							-	1,500,000
10.3	**10.3 Campaña de prevención y promoción_ Nutrición** Realizar taller sobre habitos saludables de alimentación, 16 sesiones de 20 servidores	**Capacitación**	**16**	**100,000**	**1,600,000**	**-**							-	1,600,000
11.1	**11.1 Campaña de prevención y promoción- Conservación Auditiva:** Realizar examen de audiometria y seguimiento**.**	**Exámenes**	**180**	**12,000**	**2,160,000**	**-**							-	2,160,000
11.2	**11.2 Campaña de prevención y promoción- Conservación Auditiva:** Realizar levantamiento de información sobre niveles de ruido en los Aeropuertos de Barranquilla, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Valledupar	**Dosimetrias**	**100**	**70,000**	**7,000,000**	**-**							-	7,000,000
11.3	**11.3 Campaña de prevención y promoción- Conservación Auditiva:** Realizar capacitación preventiva sobre conservación auditiva intra y extralaboral, uso de elementos de protección personal. Entrega puntos importantes estudio ruido 2015**.** 16 sesiones de 20 servidores	**Capacitación**	**16**	**60,000**	**960,000**	**-**							-	960,000
				10,028,500	112,791,000	7,488,000 7%	- 0%	- 0%	- 0%	- 0%	- 0%	- 0%	7,488,000 7%	105,303,000

	Formato	Version 01
C & S GAMMA S.A.S Consultorías y servicios Nit. 900107671-8	Valoración de Riesgo Cardiovascular y Metabólico	Año: 2023
	Variables de Medición	

Empresa/lugar/dependencia:	Fecha:	Responsable:
AEROCIVIL_ AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ_CARTAGENA		VICKY GOMEZ_MEDICO OCUPACIONAL

Nº	Nombres y Apellidos	Sexo	Edad	Presión Arterial	Peso	Talla	IMC	Diámetro de Cintura	PSO	PR	DX
1	Hortencia Escorcia Banquez	F	58	110/80	89	165	32.69	106	98	63	OBESIDAD
2	Wilfrido Torres Cardenas	M	68	110/80	83	173	27,73	106	99	59	SOBREPESO
3	FABIO CASTELLANO CASTRILLON	M	31	110/80	101,2	170	35,02	111	98	79	OBESIDAD
4	JULIAN ESTEBAN JIMENEZ BOTERO	M	35	100/80	80	178	25,5	93	98	74	SOBREPESO
5	EUTEMIO CASTILLA CAMARGO	M	62	120/80	95	180	29,3	109	94	59	SOBREPESO
6	KEVIN HERNANDO MARQUEZ MARTINEZ	M	33	110/80	85	182	25,66	90	96	63	SOBREPESO
7	JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ	M	69	130/90	87	173	29,07	108	98	97	SOBREPESO
8	JOHNNY DIAZ YOLI	M	68	110/80	85,6	165	31,44	106	95	119	OBESIDAD
9	LAURA TRUJILLO GUTIERREZ	F	25	100/80	73	172	24,88	83	99	66	NORMAL
10	MARIA JHOANA AGUDELO ALZATE	F	31	100/80	73,5	155	30,59	87	99	83	OBESIDAD
11	HERNAN DAVID PESELLIN GARCIA	M	31	100/70	75	170	25,95	88	94	57	SOBREPESO
12	GISELLE ANDREA RENGIFO PRADA	F	36	100/70	55,2	160	21,56	72	98	77	NORMAL
13	VICTOR MANUEL ESPINOSA RODRIGUEZ	M	60	120/80	86	172	29,7	101	98	78	SOBREPESO
14	SANTIAGO ESCOBAR FRANCO	M	30	100/80	71	187	20,3	86	97	78	NORMAL
15	CARMELO DE JESUS CASTILLO AGAMEZ	M	65	130/90	80,7	179	25,19	99	97	74	SOBREPESO
16	SAUL BALLESTEROS CLAVIJOS	M	33	110/80	78	175	25,45	96	99	47	SOBREPESO
17	JOSE ALEJANDRO PULIDO VILLAMIL	M	37	120/80	90	172	30,42	100	98	70	OBESIDAD
18	CARLOS ANDRES OLIVERA ALVAREZ	M	36	120/80	111	181	33,8	111	97	74	OBESIDAD TIPO 2
19	GEORGEONA GARNICA LEVER	F	55	110/80	70	155	29,14	106	97	73	SOBREPESO
20											
21											
22											
23											
24											
25											

OBSERVACIONES:
Datos de medición sin procesar. Pendiente Informe

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE 2023

		Elaborado por: Vicky Gómez Barros. Md Eps en S.O. EMPRESA: AERONAUTICA CIVIL.				FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CARTEGENA MAYO 2023													AÑO 2023		
No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	SEXO		EDAD	CARGO	ÁREA	HABITOS		TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.				EXÁMEN FÍSICO				DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
				M	F				OH	DE	ING	RET	NI	PE	PS	TA	IMC	CONSTITUCIÓN			
1	6/06/2023	EUTIMIO CASTILLO CAMARGO	4008728	X		62	CORD. ATENCIÓN AL USUARIO	ATENCIÓN AL USUARIO	SI	SI				X	95	1,8	29,32	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. HIPERTENSION ARTERIAL EN TX, 3. HERNIA UMBILICAL	DEBE CONSULTAR CIRUGIA GENERAL EN SU EPS, SEGUIR TX DE ENFERMEDAD DE BASE, NO DEBE LEVANTAR PESO POR ENCIMA DE 20 KL NI SOBRE ESFUERZO	CON RESTRICCION
2	6/06/2023	JULIAN ESTEBAN JIMENEZ BOTERO	1128275024	X		35	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	AERONAVEGACIÓN	SI	SI				X	80	1,78	25,25	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. ADULTO MAYOR SANO	CONTROL MEDICO ANUAL	APTO
3	6/06/2023	GIORGINA GARNICA	40987214		X	51	AUXILIAR III	ADMINISTRATIVA	SI	N				X	70	1,55	29,14	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. DOLOR EN ARTICULACION RODILLA DER.	CONTROL DE PESO, DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONSULTAR EPS	APTA
4	6/06/2023	FABIO ANDRES CASTELLANO CASTRILLON	104440834	X		31	AIS	AIN	SI	SI				X	101,2	1,7	35,02	OBESO: TIPO II	1. OBESIDAD, 2. HERNIA UMBILICAL, 3. PATOLOGIA DE REFRACCION CORREGIDA	CONSULTAR EPS CIRUGIA GENERAL, DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONTROL DE PESO CON NUTRICIONISTA,NO DEBE LEVANTAR PESO POR ENCIMA DE 2O KL	CON RESTRICCION
5	6/06/2023	ORTENCIA ESCORCIA BANQUEZ	45469024		X	58	AUXILIAR I GRADO I	ADMINISTRATIVA	NO	NO				X	89	1,65	32,69	OBESO: TIPO I	1.OBESIDAD, 2. HIPERTENSION ARTERIAL EN TX, 3. SERVICALGIA, 4. SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	DEBE SEGUIR TX PARA ENFERMADAD DE BASE EN US EPS,VALORACION POR ORTOPEDIA, CONTROL CON ELECTROMIOGRAFIA	APTA
6	6/06/2023	WILFRIDO JOSE TORRES CARDENAS	8673892	X		68	TECNICO AERONAUTICO	SOPORTE TECNICO	SI	SI				X	83	1,73	27,73	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. PATOLOGIA DE REFRACCION NO CORREGIDA, 3. LUMBALGIA	CONSULTAR EPS , CONTROL OPTOMETRICO ANUAL, DIETA BAJA EN GRASAY CARBOHIDRATOS, CONTROL DE PESO	APTO

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE 2023

		Elaborado por: Vicky Gómez Barros. Md Eps en S.O. EMPRESA: AERONAUTICA CIVIL.	FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CARTEGENA MAYO 2023	AÑO 2023

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	SEXO		EDAD	CARGO	ÁREA	HABITOS		TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.				EXÁMEN FÍSICO				DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
				M	F				OH	DE	ING	RET	NI	PE	PS	TA	IMC	CONSTITUCIÓN			
7	7/06/2023	VICTOR MANUEL ESPINOSA RODRIGUEZ	79264793	X		60	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ATENCION AL USUARIO	NO	N				X	86,0	1,72	29,07	SOBREPESO	1.SOBREPESO, 2. COLELITIASIS EN TX, 3. GASTRITIS, 4. PATOLOGIA DE REFRACCION CORREGIDA, 5. CERVICALGIA	CONSULTAR EPS, MANEJODE PAUSAS ACTIVAS PARA MIEMBROS SUPERIORES 2 VECES AL DIA	APTO
8	7/06/2023	HERNAN DAVID PESELLIN GARCIA	1016044119	X		31	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	AERONAVEGACIÓN	SI	SI				X	75,0	1,7	25,95	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. LUMBALGIA	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, PAUSAS ACTIVAS PARA MIEMBROS SUPERIORES Y RONCO, REVISION DEL PUESTO DE TRABAJO	APTO
9	7/06/2023	MARIA JOHANA AGUDELO ALZATE	1036941578		X	31	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	AERONAVEGACIÓN	NO	SI				X	73,5	1,55	30,59	OBESO: TIPO I	1.OBESIDAD, 2. PATOLOGIA DE REFRACCION CORREGIDA	CONTROL DE PESOCON NUTRICIONISTA, DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTA
10	7/06/2023	JOHONNY DIAZ YOLI	9092443	X		68	AUXILIAR III	ATENCION AL USUARIO	NO	SI				X	85,6	1,65	31,44	OBESO: TIPO I	1. OBESIDAD, 2. HIPERTENSION ARTERIAL EN TX, 3. PATOLOGIA DE REFRACCION	SEGUIR TX DE ENFERMEDAD DE BASE EN SU EPS, CONTROL DE PESO CON NUTRICIONISTA, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTO
11	7/06/2023	LAURA TRIJILLO GUTIERREZ	1053863100		X	25	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	AERONAVEGACIÓN	SI	SI				X	73,6	1,72	24,88	PESO NORMAL	1. ADULTO MAYOR SANO	CONTROL MEDICO ANUAL	PATA
12	7/06/2023	KEVIN HERNANDO MARQUEZ MARTINEZ	1143335322	X		33	TECNICO AERONAUTICO III	AIM	SI	SI				X	85	1,82	25,66	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. PATOLOGIA DE REFRACCION CORREGIDA	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTO
13	7/06/2023	JUAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ	73079787	X		69	TECNICO AERONAUTICO	SOPORTE TECNICO	NO	SI				X	87,0	1,73	29,07	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. PATOLOGIA DE REFRACCION CORREGIDA, 3. INSUFICIENCIA VASCULAR PERISFERICA LEVE	CONTROL OPTOMETRICO ANUAL, CONTROL DE PESO CON NUTRICIONISTA	APTO

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE 2023

	GAMMA CIA. S.A.S. CONSULTORIA Y SERVICIOS IPS Ocupacional		Elaborado por: Vicky Gómez Barros. Md Eps en S.O. EMPRESA: AERONAUTICA CIVIL.			FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CARTEGENA MAYO 2023														AÑO 2023	
No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	SEXO		EDAD	CARGO	ÁREA	HABITOS		TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.				EXÁMEN FÍSICO				DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
				M	F				OH	DE	ING	RET	NI	PE	PS	TA	IMC	CONSTITUCIÓN			
14	8/06/2023	JOSE ALEJANDRO PULIDO VILLAMIL	1032364774	X		37	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	AERONAVEGACIÓN	SI	SI				X	90,0	1,72	30,42	OBESO: TIPO I	1. OBESIDAD, 2. PATOLOGIA DE REFRACCION CORREGIDA	CONTROL DE PESO, CONSULTAR NUTRICIONISTA, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTO
15	8/06/2023	CARLOS ANDRES OLIVERA ALVAREZ	1123622865	X		36	AIM	AIS	NO	N				X	111,0	1,81	33,88	OBESO: TIPO I	1. OBESIDAD, 2. LITIASIS RENAL	CONSULTAR EPS UROLOGIA, CONTROL DE PESO CON NUTRICIONISTA	APTO
16	8/06/2023	SANTIAGO ESCOBAR FRANCO	1152443763	X		30	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	AERONAVEGACIÓN	SI	SI				X	71,0	1,87	20,30	PESO NORMAL	1. ADULTO SANO	CONTROL MEDICO ANUAL	APTO
17	8/06/2023	CARMELO DE JESUS CASTILLO AGAMEZ	73075133	X		65	TECNICO AERONAUTICO	SOPORTE TECNICO	NO	SI				X	80,7	1,79	25,19	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. HIPERTENSION EN TX, 3. TRASTORNO DEL SUEÑO	DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS	APTO
18	8/06/2023	SAUL ESTEBAN BALLESTEROS CLAVIJO	1023896943	X		33	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	AERONAVEGACIÓN	SI	SI				X	78,0	1,75	25,47	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. ADULTO SANO	CONTROL OPTOMETRICO ANUAL.	APTO
19	9/06/2023	GISELLE ANDREA REGINFO PRADA	1037582614		X	36	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	AERONAVEGACIÓN	NO	N				X	55,2	1,6	21,56	PESO NORMAL	1. ADULTA MAYOR SANA	CONTROL MEDICO ANUAL	APTA
20																	######	#¡DIV/0!			
21																	######	#¡DIV/0!			
22																	######	#¡DIV/0!			
23																	######	#¡DIV/0!			
24																	######	#¡DIV/0!			
25																	######	#¡DIV/0!			
26																	######	#¡DIV/0!			

NOTA: TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.		
ING	INGRESO	AMARILLO
RET	RETIRO	ROJO
NI	NUEVO INGRESO	VERDE
PE	PERIODICO	AZUL

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE 2023

		Elaborado por: Vicky Gómez Barros. Md Eps en S.O. EMPRESA: AERONAUTICA CIVIL.	FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL BARRANQUILLA. MAYO 2023	AÑO 2023

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	SEXO		EDAD	CARGO	ÁREA	HABITOS		TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.				EXÁMEN FÍSICO				DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
				M	F				OH	DE	ING	RET	NI	PE	PS	TA	IMC	CONSTITUCIÓN			
1	23/05/2023	JUAN DIEGO GIRALDO PRADA	79636522	X		51	CORDINADOR SAR	SAR	SI	SI				X	66	1,7	22,84	PESO NORMAL	1. ADULTO MAYOR SANO	CONTROL MEDICO ANUAL, VALORACIÓN POR OPTOMETRIA EN SU EPS	APTO
2	23/05/2023	RAUL ALBERTO CASTELLANOS MATINEZ	88212075	X		48	PROFESIONAL AERONAUTICO	SAR	NO	SI				X	85	1,75	27,76	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. PATOLOGÍA DE REFRACCIÓN CORREGIDA	CONTROL OPTOMETRICO ANUAL, DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS	APTO
3	24/05/2023	ALFONSO JASSET VEJAR URIBE	80000015	X		44	TECNICO AERONAUTICO	SOPORTE TECNICO	SI	SI				X	54	1,6	21,09	PESO NORMAL	1. GLAUCOMA EN TRATAMIENTO, 2. LITIASIS RENAL, 3. HEMORROIDES	SEGUIR TRATAMIENTO EN SU EPS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTO
4	24/05/2023	ALFONSO JOSE VANEGAS RAMIREZ	8681251	X		67	AUXILIAR I	ADMINISTRATIVA	NO	NO				X	79	1,52	34,19	OBESO: TIPO I	1. OBESIDAD, 2. HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN TX, 3. HERNIA INGINO ESCROTAL, 4. ULCERA GASTRICA, 5. ASMA BRONQUIAL, 6. SINOSITIS	DEBE SEGUIR TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE BASE EN SU EPS, DIETA BAJA EN GRASA Y CARBIHIDRATOS, CONSULTAR CIRUGIA GENERAL, NO DEBE LEVANTAR PESO NI SOBRE ESFUERZO	CON RESTRICCION
5	24/05/2023	SILVERIA MARIA MOSQUERA VUELVAS	64550826		X	58	AUXILIAR V	ADMINISTRATIVA	SI	SI				X	68	1,59	26,90	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. HIPOTIROIDISMO EN TX, 3. VERTIGO OCASIONAL, 4. PATOLOGIA DE REFRACCION CORREGIDA.	DEBE SEGUIR TX DE ENFERMEDAD DE BASWE EN SU EPS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTA
6	26/05/2023	JUAN FRANCISCO PAVEAJEAUS OSPINO	77013377	X		61	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	AERONAVEGACION	SI	SI				X	107	1,77	34,15	OBESO: TIPO I	1. OBESIDAD, 2. HERNIA UMBILICAL, 3. HIPERTENSION ARTERIAL EN TX, 4. ARRITMIA CARDIACA EN TX	CONSULTAR CIRUGIA GENERAL EN SU EPS, SEGUIR TX DE ENFERMADAD DE BASE EN SU EPS, CONTROL DE PESO POR NUTRICIONISTA	CON RESTRICCION

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE 2023

		Elaborado por: Vicky Gómez Barros. Md Eps en S.O. EMPRESA: AERONAUTICA CIVIL.	FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL BARRANQUILLA. MAYO 2023	AÑO 2023

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	SEXO		EDAD	CARGO	ÁREA	HABITOS		TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.				EXÁMEN FÍSICO				DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
				M	F				OH	DE	ING	RET	NI	PE	PS	TA	IMC	CONSTITUCIÓN			
7	26/05/2023	KATHERINE ROA ROA	55223118		X	39	TECNICA AERONAUTICA	AIM	NO	SI				X	84,0	1,6	32,81	OBESO: TIPO I	1. OBESIDAD, 2. PATOLOGIA DE REFRACCION CORREGIDA	CONSULTAR NUTRICIONISTA EN SU EPS, DIETA BAJA EN GRSA Y CARBOHIDRATOS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTA
8	29/05/2023	JOSE CARLOS MUÑOS VILLALOBOS	79370986	X		58	TECNICO AERONAUTICO	SOPORTE TECNICO	NO	SI				X	77,0	1,65	28,28	SOBREPESO	1. SOBREPESO, 2. LITIASIS RENAL, 3. HIPOACUSIA EN O.I.	SEGUIR TX CON OTORRINO EN SU EPS, DIETABAJA EN GRASAY CARBOHIDRATOS, CONTROL DE PESO	APTO
9	29/05/2023	MARCELLEONARDO MUÑOZ PISARRO	72246142	X		43	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO	AERONAVEGACION	NO	SI				X	84,0	1,87	24,02	PESO NORMAL	1. DERMATITIS INESPECIFICA EN ESPALDA	CONSULTAR DERMATOLIGIA EN SU EPS	APTO
10	31/05/2023	JUAN BAUTISTA CASTRO CORREA	8701290	X		65	CORDINADOR DE BOMBEROS	ADMINISTRATIVA	SI	SI				X	95,0	1,74	31,38	OBESO: TIPO I	1. OBESIDAD, 2. HERNIA HIATAL, 3. MAREOS	DEBE SEGUIR TX EN SU EPS, VALORACIÓN POR OTORRINO	APTO
11	31/05/2023	AIDE MARIA NAVARRO SANTO DOMINGO	32620175		X	66	TECNICA AERONAUTICA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SI	SI				X	59,0	1,57	23,94	PESO NORMAL	1. PATOLOGIA DE REFRACCIÓN CORREGIDA, 2. DIVERTICULITIS EN TX, 3. LITIASIS RENAL, 4. MAREOS OCASIONALES	SEGUIR TX DE ENFERMEDAD DE BASE EN SU EPS, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL	APTA
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					

NOTA: TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.		
ING	INGRESO	AMARILLO

CONSOLIDADO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE 2023

		Elaborado por: Vicky Gómez Barros. Md Eps en S.O. EMPRESA: AERONAUTICA CIVIL.	FORMATO DE REGISTRO CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL BARRANQUILLA. MAYO 2023	AÑO 2023

No.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CC No	SEXO		EDAD	CARGO	ÁREA	HABITOS		TIPO DE EXÁMEN O PROGRAMA DE V.E.				EXÁMEN FÍSICO				DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES	CONCEPTO OCUPACIONAL
				M	F				OH	DE	ING	RET	NI	PE	PS	TA	IMC	CONSTITUCIÓN			

RET	RETIRO	ROJO
NI	NUEVO INGRESO	VERDE
PE	PERIODICO	AZUL

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES - INTERNO

Clave: ESTR-3.0-12-003	Versión: 05	Fecha de aprobación: 01/04/2022

ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN: SST. Medico ocupacional.

TEMA DE LA REUNIÓN: Atención del Riesgo Biológico

FECHA: 23-05-2023 | HORA INICIO: | HORA FINAL:

LUGAR: Aeropto Ernesto Cortissoz

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
1	Juan Diego Giraldo P.	BUSQ. SALV. SAR.	79636522	COORD. SAR.	
2	Raúl Carbonell Martínez	SAR	88212075	Prof. Asociado	
3	JASSET ALFONSO VEJAR URIBE	Soporte Tecnico	80000015	Tec asoc IV	
4	SILVERIA MARIA MOSQUERA VALDES	ADMINISTRATIVO	64550826	auxiliar 013.	
5	Alfonso José Vanegas	ADMINISTRATIVO	8681257	Auxiliar 1°	
6	Katherine Fonseca	AIM.	55223198	Tec. Aeronautico	
7	Juan Fransico PAVAJEAU	CTA	77013377	CTA.	
8	MARCEL GERARDO MUÑOZ P.	CTA. NAVEGACIÓN	7226142	CTA.	
9	Jose Carlos Mura Villalba	Soporte Tecnico	79370986	Tec Aeronautico	
10	Juan Sepulveda Pom	Soporte Tecnico	79372158	Tec Aer	
11	JOSE ARMANDO REINA	SOPORTE TECNICO	79.117.118.	TECNICO	
12	Germán Cardenas	AIM.	79147992	Tec Aer.	
13	Jorge Carmelo Molano	AIM	22532829	Tec. Aer	
14	Juan Bautista Gnecco	Bombero	8701290	Bombero	
15	Saul Martinez Florez	Administrativo financiero	92185080	CONTRATISTA	
16	Ayde Maria Nuñez Arteaga	Administrativo financiero	32620175	Tec Aeronautico	
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

Powered by CamScanner

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia: 1301.232

REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONSULTA

CARTAGENA 2023

Salud Ocupacional

EMPRESA PRESTADORA DE LA ATENCIÓN: CAMMA

PROFESIONAL: Judy Cano Bmo

ESPECIALIDAD: MD esp en S.O

USUARIOS							CONSULTA						FIRMA PACIENT
C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS)	SEXO M	SEXO F	CIUDAD AEROPUERTO	FECHA CONSULTA DD/MM/AAAA	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	DIAGNOSTICO # 1	DIAGNOSTICO # 2	REMISION EPS SI	REMISION EPS NO	
40987214	Cancino Lever	Georgina	54		X	Rafael Nuñez	6/6/23						
45404024	Barrios	Hortensia	58		X	Raf. Nuñez	6/6/23						
3673892	Torres Escudero	Wilfredo Jose	68	X		Raf Nuñez	6/6/23						
1042440834	Castella Cubas	Fabricio	31	X		Raf Nu	6/6/23						
1128275824	Jimenez Porto	Julian Esteban	35	X		Rafael N	6/6/23						
4008728	Castillo Lamadrid	Cipriano	62	X		Rafael Nuñez	6/6/23						
1143325320	Marquez Hidalgo	Kevin	33	X		Raf N	7/6/23						
73079787	Gonzalez Rodriguez	Joaquin	69	X		Raf N	7/6/23						
9092443	Diaz Yoli	Johnny	68	X		Raf N	7/6/23						
1053863100	Trujillo Gutierrez	Laura	25		X	Raf Nu	7/6/23						
1036941578	Acuña Alzate	Maria Johana	31	X		Raf Nu	7/6/23						
1016044116	Peseillon	Hernan	31		X	Raf Nuñez	7/6/23						
1037582614	Pinto Pradia	Yeseile Andrea	36		X	Raf N	7/6/23						
79264793	Espinosa Rodriges	Victor Manuel	60	X		Raf N	7/6/23						
1152443285	Escobar Jaramillo	Santiago	30	X		Raf Nu	8/6/23						
73075133	Castillo Agamez	Carmelo	65	X		Raf N	8/6/23						
1023896943	Ballesteros Elcarejo	Saul	33	X		Raf N	8/6/23						

Powered by CamScanner

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia: 1301.232

REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONSULTA

CARTAGENA 2023.

Salud Ocupacional

EMPRESA PRESTADORA DE LA ATENCIÓN: CAMACA

PROFESIONAL: Yesly Somoza Bossa
ESPECIALIDAD: MEDICO S.O

USUARIOS							CONSULTA						FIRMA PACIENTE
C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS)	SEXO M	SEXO F	CIUDAD AEROPUERTO	FECHA CONSULTA DD/MM/AAAA	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	DIAGNOSTICO # 1	DIAGNOSTICO # 2	REMISION EPS SI	REMISION EPS NO	
1032364772	PULIDO VILLAMIL	JOSE ALEJANDRO	37	✓		Rafael Nuñez	8/6/23						
1123622865	TOLVERA ALVARES.	CARLOS ANDRES	36	✓		Rafael Nuñez	8/6/23						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						
							/ /						

Powered by CamScanner

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES - INTERNO

Clave: ESTR-3.0-12-003	Versión: 05	Fecha de aprobación: 01/04/2022

ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN:

TEMA DE LA REUNIÓN: Inducción y Retención del Riesgo Biológico

FECHA: Enero 6, 7, 8 / 2023 **HORA INICIO:** **HORA FINAL:**

LUGAR: Aeropuerto de Cartagena Rafael Núñez

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
1	Carmen Cecilia Seres	Administrativa	40987214	Auxiliar III	
2	Katherine Esquea Bonfiglio	Administrativa	45469024	Asist. I	
3	Ubaldo José Torres Cardenas	Soporte Técnico	8673092	Técnico Aeronáutico	
4	Fabio Andres Castellanos Cot	AIS.	1042440834	AIM	
5	Julian Esteban Jimenez Portacio	AERONAVEGACIÓN	1128275024	CTA	
6	Eutimio Castilla Quiroz	Atencion al Usuario	4008728	Coord de Atención	
7	Kevin Hernando Marquez Hdz	AIS.	1143335322	AIM.	
8	Joaquin Gonzalez Rodelas	Soporte Tecnico	73079782	Tec Aeronáutico	
9	Johny Diaz Yoli	Atencion al Usuario	9092443	Auxiliar III	
10	Laura Trujillo Cabrera.	AERONAVEGACIÓN	1053863100	CTA	
11	Maria Alejandra Agudelo Abate	AERONAVEGACION	1036941578	CTA	
12	Hernan David Perellin G.	CTA AERONAVEG	1016044119.	CTA	
13	Guiselle Andrea Reginfo	AERONAVEGACION	1037582614	CTA	
14	Victor Manuel Espinosa	Atencion al Usuario	79264793	Auxiliar ADM	
15	Gustavo Eraso Pinto	Aeronavegacion	1152443763	CTA	
16	Camilo de Jesus Castillo Agamez	Soporte tecnico		Tec Cables	
17	Saul Ballesteros Olmos	AERONAVEGACION	1023896943	CTA	
18	Jose Alejandro Pulido Villamil	AERONAVEGACION	1032364774	CTA	
19	Carlos Andres Olivera Alvis	AIM	1123622861	AIS	

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONSULTA

Seguridad y salud en el trabajo

Clave: APOY-3.0-12-033	Versión: 04	Fecha de aprobación: 22/11/2022

Empresa prestadora de la atención
CBS GAMMA S.A.S.

Profesional Vicky Jóvez Bros
Especialidad MD especialista en S.O.

USUARIOS							CONSULTA						
C.C.	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS)	SEXO M	SEXO F	CIUDAD AEROPUERTO	FECHA CONSULTA DD/MM/AAAA	DIAGNÓSTICO PRINCIPAL	DIAGNÓSTICO # 1	DIAGNÓSTICO # 2	REMISIÓN EPS SI	REMISIÓN EPS NO	FIRMA PACIENTE
8681217	Vanegas Ruiz	Alfonso Jose	67	X		Barranquilla	24/5/2023	HTA FE.	Ulcera Gastrica	Anemia	✓		
8000015	YASSET Afram	Yazar Jose	44	X		Barranquilla	24/5/2023					✓	
64 [illegible]	[illegible] Vuelvas	Sabrem Mendoza	57	X		Barranquilla	24/5/2023					✓	
2969652	Eljuri R	Juan Felipe	31	X		Barranquilla	25/5/2023					✓	
8842025	Castellanos M	Manuel Alfredo	48	X		Barranquilla	23/5/2023						
55223198	Roa Roa	Katherine	39		X	Santa Marta	26/5/2023						
1701337	VARJEAU	Juan	61	X		Barranquilla	26/5/23	HTA en TX.	Hernia Umbil.			✓	
1224642	NUÑEZ Pretelt	Manuel Leonardo	23	X		Barranquilla	29/5/23						
1937018	NUÑEZ Vell	Jose Abel	58	X		Barranquilla	29/5/23						
1701290	Ome Pedroza	Jesus Bautista	65	X		Barranquilla	31/5/23						
26201	[illegible] Smith	Hyde Maria	62		X	Barranquilla	31/5/23						
							___/___/___						
							___/___/___						
							___/___/___						
							___/___/___						
							___/___/___						
							___/___/___						
							___/___/___						
							___/___/___						
							___/___/___						
							___/___/___						

C & S GAMMA S.A.S
NIT 900.107.671-8
CR 44 # 72 131 OF 203
Tel: (035) 3691297
Barranquilla - Colombia
rssgamma@gmail.com
www.csgammasas.com

Factura electrónica de venta
No. FE 200

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(035) 3348060 - Ext. 4503
Dirección	CALLE 30 KM 7 AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/06/2023, 15:10
Expedición	22/06/2023, 16:08
Vencimiento	22/06/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	ITEM 1- Servicio de médico especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo	1.00	3,800,000.00	0 %	3,800,000.00
2	Sensibilización riesgo biologico	16.00	128,000.00	0 %	128,000.00
3	ITEM 2 - EXAMEN DE INGRESO	5.00	350,000.00	0 %	350,000.00
4	ITEM 6 - Gestion logistica para citas y manejo de agenda de los servicios	1.00	1,600,000.00	0 %	1,600,000.00
5	ITEM 8 - Servicio por medico especialista en salud ocupacional en los Aeropuertos adscritos a la Reg	1.00	1,150,000.00	0 %	1,150,000.00
6	ITEM 9 - Campañas de prevención y promoción en salud _ Prevención de Riesgo Cardiovascular	2.00	220,000.00	0 %	220,000.00
7	Sensibilización riesgo biologico	30.00	240,000.00	0 %	240,000.00

Total items: 7

Valor en Letras:
Siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-06-22 por $ 7,488,000.00

Total Bruto	7,488,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**7,488,000.00**

Observaciones:
#$24-12-00-400;23000466 H3 DE 2023;virginia.rodriguez@aerocivil.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764036196331 aprobado en 20220915 prefijo FE desde el número 166 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8699 Otras actividades de atención de la salud humana Tarifa 10X1000
CUFE: 0e2ee1d26f36173e1d761b40d9ac843b6f21b8b87bd4ca52c2c090c0f18968c5082f843591028709b6fc85f19d9d6b5f

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	C I S GAMMA SAS
IDENTIFICACION:	NI-900107671
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-06-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-05-17
FECHA DE PAGO:	2023-05-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERIODO PENSION:	2023-04
PERIODO SALUD:	2023-05
NUMERO PLANILLA:	26438939
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26438939
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 128.100	$ 128.100
EPS010	800088702	EPS SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 204.000	$ 204.000
Subtotal Salud		2	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.100	$ 332.100
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.000	$ 576.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.100	$ 320.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 432.000	$ 432.000
Subtotal Pensión		3	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.328.100	$ 1.328.100
14-23	860011153	POSITIVA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.300	$ 42.300
Subtotal ARL		1	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.300	$ 42.300
CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.000	$ 156.000
CCF64	892400320	CAJASAI	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.400	$ 5.400
Subtotal CCF		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.400	$ 161.400
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.863.900	$ 1.863.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/06/2023

C & S
GAMMA S.A.S
Consultorías y servicios
Nit. 900107671-8

Barranquilla, 15 de junio del 2023.

A **QUIEN INTERESE**

VALENTINA SOFIA ALGARIN, identificado con cedula de ciudadanía N 1.048.224.278 De Baranoa, en calidad de Representante legal de la empresa C&S GAMMA S.A.S, con Nit 900.107.671-8; hace constar que nuestra organización, a la fecha se encuentra al día con el pago de sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, del mes de mayo del 2023.

Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CARRERA 44 N° 72 – 131 OFC. 203
EDIFICIO CLÍNICA DE DIAGNÓSTICOS
TEL: 369 1297 – 310 493 8379
E-mail: rssgamma@gmail.com www.rssgamma.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA